



El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica con fundamento en el establecido por los artículos 1º, 3º, párrafo sexto, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 base educativa X de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 22 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 3, 4 y 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica; 3, 11, 15 a 18 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica; 1, 2, 4, 5 punto b), 7, 8, 12 fracción II, 17, 19 al 29 de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

CONVOCA

Al personal docente del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica interesado en ocupar Plazas de Profesor de Enseñanza Superior Titular "B" de tiempo completo, acorde a los siguientes perfiles requeridos dadas las necesidades académicas de la Institución, con base en "Los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados" para efecto de la presente convocatoria en adelante se llamaran: (LINEAMIENTOS), normatividad vigente y aplicable a todos los Institutos Tecnológicos Descentralizados, mismos que han sido validados y autorizados por la Dirección General de Institutos Tecnológicos descentralizados, acorde a las necesidades académicas de la Institución.

Perfil Académico	Categoría Promovida	Código presupuestal	Número de Plazas
Doctorado en un área afín a las asignaturas a impartir.	Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Titular "B"	E13014	3

OBJETIVOS

Fortalecimiento y consolidación de la planta docente, programa de apoyo a los proyectos de investigación y programa de impulso a la innovación,



De acuerdo con las siguientes:

B A S E S G E N E R A L E S

PRIMERA.- Para los efectos de los concursos de oposición se estará en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS, y se observará el procedimiento siguiente:

- I. El presidente de la comisión dictaminadora emitirá la convocatoria respectiva para el personal académico requerido;
- II. Los aspirantes deberán presentar una solicitud de ingreso, en escrito libre, acompañada del currículum vitae, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que certifiquen los requisitos académicos establecidos en la convocatoria y de acuerdo con la categoría académica a concursar;
- III. El presidente de la comisión dictaminadora, a través de la Subdirección Académica (o el área autorizada para tal efecto) revisará si la documentación presentada por los interesados en participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido en la presente convocatoria y si corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado; para el caso que no lo sea, mediando informe respectivo de tal dependencia, la Dirección General determinará la participación o no del aspirante y declarará, en su caso, como invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efecto, es decir, como si no hubiese participado en el mismo. De igual forma invalidará la participación del o los aspirantes que en general, no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.
- IV. El Secretario de la Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes, el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de conformidad con la convocatoria.
- V. La Comisión dictaminadora deberá entregar por escrito a la autoridad escolar los resultados del concurso de oposición, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del mismo, para su conocimiento de conformidad con la convocatoria.
- VI. La autoridad escolar notificará a los participantes, por escrito el resultado del concurso. A falta del dictamen favorable o ausencia de candidatos inscritos, el concurso será declarado desierto y la autoridad escolar podrá designar a quien imparta el plan y programa de estudios, de manera interina hasta por un semestre escolar, dentro del cual deberá convocarse a concurso para que éste concluya previamente al inicio del semestre siguiente.
- VII. Los concursantes cuyo dictamen resulte favorable deberán permanecer en su nueva categoría por lo menos dos semestres, y de no ser así, deberá existir un motivo justificado a juicio de la autoridad competente, pues de lo contrario le será retirada dicha categoría.



REQUISITOS DE PARTICIPACION

El o la interesado o interesada deberán cumplir con lo siguiente:

1. Tener la cualidad de Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Titular "A" con al menos dos años de experiencia, o ser Profesor de Carrera Asociado "A", "B" o "C" con al menos 5 años de antigüedad, adscrito al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.
2. Haber obtenido el grado de doctor y cedula profesional en un área a fin a las asignaturas a impartir, por lo menos con tres años de anterioridad a la emisión de la presente convocatoria.
3. Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades de apoyo a la docencia: impartición de cursos, talleres y seminarios; la elaboración y revisiones de planes y programas de estudio; asesoría, dirección, apoyo y evaluación de tesis, así como la elaboración de notas y material de apoyo docente y, las evaluaciones y asesorías a los alumnos, además de haber impartido cátedra a nivel superior y de posgrado, en cualquiera de las carreras que se ofrecen en este Instituto.
4. NO haber sido sancionado, en un periodo de 2 años, por procedimiento administrativo de responsabilidad interno o por la autoridad competente de la Contraloría General del Estado de Veracruz o por cualquier otro órgano de control interno del área educativa. (La constancia de dicho requisito, será expedida por el Departamento de Personal de este Instituto);
5. Documento laboral mediante el cual se haga constar la plaza o categoría y la antigüedad que ostente como trabajador de este Instituto, expedida por el Departamento de Personal de este Instituto.
6. haber sido distinguido por el CONACYT o por el CONAHCYT como candidato del Sistema Nacional de Investigadoras o Investigadores (SNII), preferentemente.
7. Debido a la naturaleza operativa requerida, es decir, frente a grupo, es necesario que el o la participante no se encuentre gozando de alguna comisión o licencia sin goce de sueldo al momento de la emisión de la presente convocatoria.
8. Que en su plaza tenga servicios ininterrumpidos, por lo menos desde el mes de agosto de 2023.
9. Encontrarse desempeñando actividades frente a grupo.

REQUISITOS POR CATEGORIA

Categoría: Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Titular "B"

Código Presupuestal: E13014



Cumplir con lo establecido en el artículo 17 de los LINEAMIENTOS a saber:

- a) Tener doce años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener dos años de experiencia docente a nivel superior y de posgrado, haber dictado conferencias e impartido cursos especiales y haber aprobado o acreditado la participación en cursos de formación y actualización docente; o

Tener cinco años de haber obtenido el grado de maestría, y la cédula profesional respectiva, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente; o

Haber obtenido el grado de doctor y cédula profesional en un área afín a las asignaturas a impartir, expedido por una Institución de Educación Superior Pública, y con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, por lo menos con tres años de anterioridad a su ingreso o promoción; o

...haber impartido cátedra a nivel superior y de posgrado, y contar con publicaciones técnico-científicas, y haber realizado y dirigido investigaciones, o; haber realizado por lo menos dos de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, de prototipos, de manual de prácticas, impartición de cursos al personal del mismo subsistema o de otro subsistema incorporado al modelo de educación superior, cursos al sector productivo, asesoramiento de tesis, estadía técnica, dictado de conferencias, participación como ponente en simposio, mesas redondas, seminarios, congresos o convenciones con documentos que acrediten la misma;

- b) Tener perfil deseable, y
- c) Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

Presentar Plan de Trabajo por escrito, en términos de lo mencionado por el Manual de Lineamientos Académico Administrativo del Tecnológico Nacional de México y por los LINEAMIENTOS.

Todos los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos de participación antes mencionados deberán presentados en original para su cotejo ante la Subdirección Académica (o el área autorizada para tal efecto) y una vez que hayan sido validados, ser enviados en formato electrónico. Dicha documentación y las evidencias del desempeño para



el concurso de oposición deberá integrarlas el aspirante en formato digital, en una carpeta identificada con su nombre.

DESARROLLO DEL PROCESO

Debido a lo anterior:

I. ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

1. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en "requisitos de participación" será en días hábiles del 18 al 25 de octubre del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 horas a 17:00 horas;
2. Los interesados deberán presentar las solicitudes y los *requisitos de participación* ante la Dirección Académica, a través de la Subdirección Académica (o el área autorizada para tal efecto);
3. Corresponde a la Dirección Académica (o el área autorizada para tal efecto), asegurarse y validar que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación; hecho lo anterior, el interesado será considerado ASPIRANTE para los fines de esta convocatoria.
4. Una vez presentadas las documentales mencionadas en los puntos 1 y 2 que anteceden, el aspirante deberá enviar correo electrónico a la siguiente dirección: direccionacademica@itspozarica.edu.mx, agregando, en formato digital, todos los documentos que sustenten el cumplimiento de los *requisitos de participación* antes mencionados, en una carpeta identificada con su nombre;
5. Si el Director Académico convocante no admite la participación de un interesado señalando el incumplimiento del perfil académico convocado, éste deberá, por escrito informárselo al interesado debiendo fundamentar y motivar su resolución de no participación. El interesado podrá acudir la Dirección General para que se le oriente sobre lo que corresponda.
6. Si el caso fuese con motivo de la no acreditación de los requisitos de participación, el interesado deberá presentarse personal e inmediatamente dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, a la Dirección General para que se le oriente sobre lo procedente;
7. Una vez presentados, enviados en formato digital los "requisitos de participación" y acusados de recibo por la autoridad convocante, el aspirante deberá presentarse DOS días hábiles anteriores a la fecha de su concurso de oposición para concluir y formalizar el proceso de recepción y VALIDACIÓN, tal como lo marca la presente convocatoria;



8. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días u horario para entregar documentos a la autoridad convocante, deberá establecer comunicación con la Dirección Académica (o el área autorizada para tal efecto) para que se le oriente y atienda en sus inquietudes o dudas;

II. PROCEDIMIENTO

1. Los criterios de evaluación académica que deberá tomar en cuenta el Jurado Calificador (artículo 28 de los LINEAMIENTOS) son los siguientes:
 - a) El resultado de la evaluación del área de conocimiento (con base al tema del manual de prácticas, del punto 4 de esta convocatoria, de los *requisitos de participación*).
 - b) El resultado del dominio didáctico-pedagógico en la presentación (con base en el instrumento de evaluación emitido por el jurado calificador).
2. De Los criterios que deberá tomar en cuenta la Comisión para formular sus dictámenes (Artículo 29 de los LINEAMIENTOS), serán:
 - a) La formación académica y los grados obtenidos por el aspirante;
 - b) La experiencia académica;
 - c) La experiencia profesional;
 - d) Los resultados de los exámenes a que se refieren estos Lineamientos.
3. El Periodo de evaluación de la Comisión Dictaminadora y el jurado calificador será del 28 al 31 de octubre del año en curso.
4. La entrega de resultados de la Comisión Dictaminadora a la Dirección General del Instituto será el 7 de noviembre del año en curso.
5. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados por la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.
6. En caso del resultado no sea favorable el o la solicitante, conservara su misma categoría y nivel.
7. El docente inconforme con el resultado tendrá derecho a recurrir el fallo, ejerciendo su recurso de revisión, mismo que deberá enviar al correo direccionacademica@itspozarica.edu.mx, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la publicación de resultados; lo que tendrá como consecuencia la instauración de la comisión revisora, misma que se erigirá a convocatoria de la Dirección General;



8. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección General del Institución.

ÓRGANOS RESPONSABLES

Los órganos responsables de la conducción del presente proceso serán, la COMISION DICTAMINADORA y el JURADO CALIFICADOR (Órgano Auxiliar) integrados en apego a lo establecido en el Título Tercero de los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

a) La Comisión Dictaminadora:

- ◆ Será integrada a convocatoria de la autoridad escolar del plantel educativo.
- ◆ La función de la Comisión será la de instrumentar, valorar y dictaminar el perfil académico del personal que podrá resultar aprobado para impartir los planes y programas de estudio vigentes.
- ◆ Estará integrada por
 - Un presidente, que será el responsable académico del plantel;
 - Un jefe de división de programa educativo, designado por el presidente de la Comisión;
 - El jefe del departamento de desarrollo académico;
 - Dos presidentes de academia, electos entre los presidentes de academia del plantel y convocados por el responsable académico, siempre y cuando no se hayan inscrito en el proceso del concurso de oposición; y
 - Un secretario, que será designado por el presidente de la Comisión, de los integrantes de la misma;

b) Jurado Calificador (Órgano Auxiliar):

- ◆ Colabora con la Comisión Dictaminadora en la elaboración, aplicación y calificación, en su caso, de los exámenes de oposición que se apliquen al personal académico y deberán estar integrados por:
 - Tres docentes, y un representante del Departamento de Desarrollo Académico, quien evaluará los aspectos didáctico-pedagógicos
 - Los integrantes del jurado calificador, deberán ser los docentes mejor calificados, en el área de conocimiento de que se trate y seleccionados por insaculación, por la academia respectiva.
 - El jurado calificador del área de conocimiento será disuelto al término de la finalidad para la cual se integró.



GENERALES

1. Confidencialidad: Los exámenes de oposición y sus reactivos es información pública protegida, intransferible e indelegable, por lo que queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, sin previa autorización del Instituto Tecnológico de Poza Rica, con excepción de las autoridades competentes que tengan acceso a ella y los particulares titulares de dicha información. Los datos personales recabados serán tratados de conformidad con los principios y deberes señalados en la normatividad en la materia, con estricto secreto, por lo que está prohibido, sustraer, copiar o permitir que se sustraiga o copie cualquier información, con excepción de los servidores públicos autorizados.

2. IMPORTANTE: La presente Convocatoria constituye un concurso que será solventado con recursos públicos, por lo que la ocupación de las plazas quedará sujeta a la disponibilidad que origine la desocupación de las mismas, quedando también sometidas a disposiciones presupuestales, de la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Veracruz y a procedimientos derivados de los Lineamientos que establecen los Requisitos y Condiciones que debe reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados; el resultado obtenido por los aspirantes en el proceso de selección para la promoción de la presente categoría, no obliga al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica a asignar una plaza a la totalidad de los aspirantes, que se encuentren en las listas ordenadas de resultados, toda vez que la asignación está sujeta, a la existencia de categorías vacantes, a las necesidades del servicio, a la estructura ocupacional autorizada, al cumplimiento del perfil requerido y a la disponibilidad presupuestal.

3. La permanencia en la categoría obtenida por medio de la presente convocatoria dependerá de la evaluación y aprobación del Departamento Académico, así como del Visto Bueno de la dirección.

Siempre y cuando haya cumplido con el Plan de Trabajo a los 365 días de haber obtenido el dictamen favorable.

4. Se emite en la ciudad de Poza Rica Veracruz, a los 17 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
"Excelencia en Educación Tecnológica"

30EIT0006P
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Jesús Huerta Chua
Director General

del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica

